

Adjunto D

LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

Apéndice A

Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos

a. De acuerdo con la Sección 121.2610 de este reglamento, el explotador debe llevar a bordo los siguientes suministros médicos:

1. botiquines de primeros auxilios y un desfibrilador automático externo en todos los aviones; y
2. un botiquín médico en los aviones autorizados a transportar más de 250 pasajeros.

b. **Número de botiquines de primeros auxilios.**

El número mínimo de botiquines de primeros auxilios requeridos es establecido por la siguiente tabla.

Número de pasajeros	Número de botiquines
0-50	1
51-150	2
151-250	3
Más de 250	4

c. **Emplazamiento.**

1. Los botiquines de primeros auxilios requeridos deben estar distribuidos lo más uniformemente posible en la cabina de pasajeros. La tripulación de cabina debería tener fácil acceso a ellos y, teniendo en cuenta la posible utilización de suministros médicos fuera del avión en situaciones de emergencia, deberían estar emplazados cerca de una salida.
2. Cuando se transporta un botiquín médico, éste debería almacenarse en un lugar seguro apropiado.
3. Los suministros médicos deben ser conservados libres de polvo, humedad y de temperaturas perjudiciales.

d. **Contenido de los botiquines de primeros auxilios.**

1. Los botiquines de primeros auxilios deben por lo menos contener lo siguiente:

Contenido	Cantidad
Manual de primeros auxilios	1
Código de señales visuales de tierra a aire	1
Bandas adhesivas de una pulgada	16
Hisopos antisépticos	20
Inhaladores de amoníaco	10
Compresas 4 pulgadas	8
Compresas triangulares de 40 pulgadas	5
Férula para inmovilizar brazos, no inflamable	1
Férula para inmovilizar piernas, no inflamable	1
Rollo de vendas de 4 pulgadas	4
Cinta adhesiva, rollo estándar de 1 pulgada	2
Tijera para cortar vendas	1

- (i) Un manual de primeros auxilios
- (ii) El Código de señales visuales de tierra a aire utilizable por los supervivientes que figura en el Anexo 12 al Convenio de Chicago
- (iii) Elementos para el tratamiento de lesiones
- (iv) Pomada oftálmica
- (v) Un atomizador nasal descongestivo
- (vi) Repelente de insectos
- (vii) Colirio emoliente
- (viii) Crema para quemaduras del sol
- (ix) Limpiador/antiséptico cutáneo hidrosoluble
- (x) Productos para el tratamiento de quemaduras extensas
- (xi) Los siguientes medicamentos orales: analgésicos, antiespasmódicos, estimulantes del sistema nervioso central. Estimulantes circulatorios, vasodilatadores coronarios, medicación antidiarreico y medicación para el mareo
- (xii) Un tubo de plástico para respiración artificial y férulas

*Nota.- Las férulas para inmovilizar brazos y piernas que no puedan ser acomodadas dentro de los botiquines de primeros auxilios pueden ser almacenadas en un lugar accesible que se encuentre lo más cerca posible de dichos botiquines.*

e. **Contenido del botiquín médico.**

1. El botiquín médico debe por lo menos contener lo siguiente:

<b>Contenido</b>	<b>Cantidad</b>
Tensiómetro	1
Estetoscopio	1
Tracto respiratorio orofaríngeo (3 tamaños): 1 pediátrico, 1 para adulto pequeño y 1 para adulto grande o equivalente	3
Dispositivo manual de resucitación autoinflable con 3 máscaras: 1 pediátrica, 1 para adulto pequeño y 1 para adulto grande o equivalente	3 máscaras
Máscaras de resucitación cardiopulmonar: 1 pediátrica, 1 para adulto pequeño y 1 para adulto grande o equivalente	3
Equipo de administración endovenosa y dos conectores	1
Esponjas para alcohol	2
Cinta adhesiva, rollo estándar de una pulgada	1
Tijeras para cortar cinta adhesiva	1
Torniquetes	1
Solución salina 500 cc	1
Guantes impermeables o equivalentes	1
Agujas. Tamaños necesarios para administrar medicación requerida	6
Jeringas. Tamaños necesarios para administrar medicación requerida	4
Analgésicos no narcóticos, tabletas de 325 mg	4
Antihistamínicos 25 mg. Tabletas	4
Antihistamínicos inyectables 50 mg. Ampolla de una dosis o equivalente	2
Atropina 0.5 mg, 5 cc. Ampolla de una dosis o equivalente	2
Aspirinas. Tabletas 325 mg.	4
Broncodilatador inhalante	1
Dextrosa 50%. 50 cc. Inyectable. Ampolla de una dosis o equivalente	1
Epinefrina 1:1000, 1 cc. Inyectable. Ampolla de una	2

dosis o equivalente	
Epinefrina 1:10,000, 2 cc. Inyectable. Ampolla de una dosis o equivalente	2
Lidocaina, 5 cc, 20 mg/ml. Inyectable. Ampolla de una dosis o equivalente	2
Tabletas de nitroglicerina, 0.4 mg	10
Instrucciones básicas para el uso de los suministros del botiquín	4

~~Nota. Si todos los suministros listados en la tabla no pueden ser acomodados dentro de un contenedor, el explotador puede usar más de un contenedor.~~

#### Equipo

- (i) Un par de guantes quirúrgicos estériles
- (ii) Esfigmomanómetro
- (iii) Estetoscopio
- (iv) Tijeras estériles
- (v) Pinzas hemostáticas
- (vi) Vendaje hemostático o torniquete
- (vii) Equipo estéril para suturar heridas
- (viii) Jeringas y agujas desechables
- (ix) Asa y hoja de escalpelo desechables

#### Medicamentos

- (i) Vasodilatadores coronarios
- (ii) Analgésicos
- (iii) Diuréticos
- (iv) Antialérgicos
- (v) Esteroides
- (vi) Sedantes
- (vii) Ergometrina
- (viii) Donde sea compatible con lo dispuesto por la autoridad competente, un estupefaciente en forma inyectable.
- (ix) Broncodilatador inyectable

#### f. Desfibrilador automático externo.

1. Todos los aviones deben llevar a bordo un desfibrilador automático externo que:
  - i. sea almacenado en la cabina de pasajeros;
  - ii. tenga una fuente de energía que cumpla con los requisitos de una Disposición técnica normalizada (TSO) para fuentes de energía de dispositivos electrónicos utilizados en aviación según sea aprobada por la AAC; y
  - iii. sea mantenida de acuerdo con las especificaciones del fabricante.